

**CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**

(Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994,
en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones
de la Asamblea General)

ENTRADA EN VIGOR: 29 de marzo de 1991

DEPOSITARIO: Secretaría General OEA (Instrumento original y ratificaciones).

TEXTO:

REGISTRO ONU:

PAÍSES SIGNATARIOS

DEPOSITO DE
RATIFICACIÓN

Argentina	28 febrero 1996
<u>4</u> /Bolivia	
Brasil	
Chile	
<u>1</u> /Colombia	
Costa Rica	2 junio 1996
<u>2</u> /Guatemala	
Honduras	
Nicaragua	
<u>5</u> /Panamá	28 febrero 1996
<u>6</u> /Paraguay	
<u>3</u> /Uruguay	2 abril 1996
Venezuela	

Todos los Estados que figuran en la lista firmaron la Convención el 10 de junio de 1994, con excepción de los indicados en las notas.

1. Firmó el 5 de agosto de 1994 en la Secretaría General de la OEA.
2. Firmó el 24 de junio de 1994 en la Secretaría General de la OEA.
3. Firmó el 30 de junio de 1994 en la Secretaría General de la OEA.
4. Firmó el 14 de septiembre de 1994 en la Secretaría General de la OEA.
5. Firmó el 5 de octubre de 1994 en la Secretaría General de la OEA.
6. Firmó el 2 de abril de 1996 en la Secretaría General de la OEA.